RESOLUCIÓN SDCU Nº 1505 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE Y ACCES. ID N° 436.742.----------

Asunción, 06 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente SEDECO N° 1776/2023, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Nota SDCU/DAF/UOC N° 199/2023, se comunica el inicio del procedimiento para la Contratación Directa CD Nº 08/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE Y ACCES" ID N° 436.742. ----------

Que, la Resolución M.E.F. N° 14/2023, "Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022". ----------

Que, la Circular DNCP N° 08/2023 "Por la cual se informa que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario N° 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023.----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por medio del Memorándum DAF Nº 223/2023, solicita la promulgación de la Resolución por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 08/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE Y ACCES" ID N° 436.742. ----------

Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas. ----------

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se realizó el día 31 de octubre de 2023. ---

Que, como resultado de la evaluación de la oferta, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) emitió el Informe de Evaluación Nº 09, de fecha 03 de noviembre de 2023, en el que recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.----------

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC Nº 436.742. -------

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*". ----------

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003, establece cuanto sigue: "…*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de*

RESOLUCIÓN SDCU Nº 1505 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 – ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE Y ACCES. ID N° 436.742.----------

la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que, el Art. 7 de la Ley Nº 4974/13 "De la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), dispone que la máxima autoridad recae en la persona del Secretario Ejecutivo, quien ejerce la dirección, administración y representación de la institución. ----------

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 52, de fecha 20 de agosto de 2018, el Presidente de la República del Paraguay, nombró al Señor Juan Marcelo Estigarribia López, como Secretario de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, ----------

EL SECRETARIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR**, el LLAMADO a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE Y ACCES".*** *ID N° 436.742*, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOGICALIS PARAGUAY S.A con RUC N° 80022674-7	G. 63.883.612.- (Guaraníes, Sesenta y tres Millones, ochocientos ochenta y tres mil, seiscientos doce.)

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** la erogación dispuesta en virtud del artículo 1º de la presente Resolución, la cual será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a esta Secretaría para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

Artículo 3°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LÓPEZ
Secretario

JOSE MARIA VALDEZ DEL PUERTO
Secretario General